pio (o en representación de), hace constar:

1. Que solicita su admisión para to-1. Que solicita su admision para tomar parte en el concurso público convocado por el Consejo General Interinsular
de Baleares en el «Boletín Oficial de
.....» número, de fecha, para la
contratación de los trabajos técnicos titulados: «Revisión y adaptación del Plan
General Municipal de Ordenación del
Avuntamiento de Ayuntamiento de»

2. Adjunta documento justificativo de

haber prestado la garantía provisional de

..... pesetas.

Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones

4. Propone como precio el de pesetas. 5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones económico-administrativas y

de prescripciones técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de los mismos se deriven, como concursante y como adjudicatario, en su caso.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.)

8.º Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de este Consejo General Interinsular de Baleares a las doce horas del primer día habil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Relación de Ayuntamientos beneficiarios

	12	
Ayuntamiento	Precio máximo del con- trato Pesetas	Garantía provisional Pesetas
1. Ibiza	5.300.000 5.860.000 5.910.000 3.480.000 2.650.000	106.000 117.200 118.200 69.600 53.000

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 1979.—El Presidente, Jerónimo Albertí. 4.678-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Avuntamiento de Miran-da de Ebro (Burgos) por la que se anuncia concurso para contratar los servicios de limpieza que se citan.

Obieto: La contratación de los servicios de limpieza viaria, limpieza de al-cantarillado, recogida de basuras y lim-pieza de dependencias municipales y grupos escolares de Miranda de Ebro.

Tipo: Dadas las características del concurso no se fija tipo de licitación.

Duración del contrato: Siete años a

partir de la adjudicación.

Pagos: El precio de adjudicación del concurso será satisfecho al contratista por dozavas partes y mensualidades ven-cidas, pagaderas en los quince días pri-meros del mes siguiente al de la prestación de los servicios.

Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de ocho a catorce horas.

Garantia provisional que deberán pres-tar los licitadores: 50.000 pesetas. Garantia definitiva que deberá prestar el adjudicatario: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamen-to de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 en sus porcentajes máximos sobre el importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, que vive en, calle (o plaza) de, número, con documento nacional de identi-....., calle dad número....., en nombre propio (o en representación de, que acredita con la copia de poder debidamente bastanteado), manifiesta lo siguiente:

1.º Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en otros diarios, por los que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de limpieza viaria, limpieza de alcantarillado, recogida de basuras y limpieza de dependencias municipales y grupos escolares de Miranda de Ebro.

2.º Que ha examinado y se ha enterado del contenido íntegro del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, anexos y demás que constituyen el expediente completo.

3.º Que encuentra de conformidad y acepta integramente sin variación todos estos documentos.

4.º Que en base a todo lo anterior se compromete a llevar a cebo la ejecución

compromete a llevar a cabo la ejecución o prestación de tales servicios con estricta sujeción a tal documentación, por la cantidad total anual de (póngase en letra) pesetas, descompuesta en la siguiente forma, según se expresa en la Memoria que se acompaña:

	Pesetas
Limpieza viaria	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Limpieza de alcantarillado Recogida de basuras	
Limpieza de Dependencias muni-	:
cipales y grupos escolares	
m	
Total	

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte cripcion: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la contratación de los servicios de limpieza viaria, limpieza de alcantarillado, recogida de basuras y limpieza de dependencias municipales y grupos escolares».

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de nueve a catorce horas, dentro del plazo de treinta días hábiles a para

del plazo de treinta días hábiles a par-tir del siguiente a la fecha de publica-ción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. Se realizará en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposi-

Miranda de Ebro, 7 de septiembre de 1979.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.—4.660-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

AVILES

Don Miguel Angel Asensio Bretones, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, destinado en la Ayudantía Militar de Marina de Avilés, Instructor del expectado de pérdida de la tarjeta de Richardo de Reservado de Piloto de segunda clase,

Hago constar: Que per Decreto del ilusrísimo señor Inspector general de Inseñanzas Marítimas y Escuelas, con fecha 31 de agosto, se declaró nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad el que lo hallare y no hiciese entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Avilés, 11 de septiembre de 1979.—El Teniente de Navío (R. N. A.), Instructor, Miguel A. Asensio Bretones.—4.699-A.

Capitanías de Puertos

PASAJES (GUIPUZCOA)

Don Nicolas de Ory y Domínguez de Alcabud, C. de C. de la R. N. A. Instructor de los expedientes administrativos de pérdida de documentos (tarjetas de Patrón de Pesca de Litoral de 2.º clase, Motorista naval y Buccador deportivo de 2.º clase de don Francisco Martiarena Sagarzazu y tarjetas de Patrón de Embarcaciones deportivas a motor y vela de don Miguel Angel Zapiain Goñi, respectivamente). respectivamente).

Hago constar: Que por resoluciones del Inspector general de Enseñanzas Maríti-mas de fechas 21 de junio de 1979 y 22 de junio de 1979, respectivamente, han sido declarados nulos y sin valor dichos documentos, incurriendo en responsabili-dad quien haga uso de los mismos.

Pasajes, 10 de septiembre de 1979.-4.564-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Te-niente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber. Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de junio de 1979 por «Hermanos San Juan», de la matrícula de El Ferrol, folio 2772; los buques «Playa de Arichachu», de la matrícula de Vivero, folio 2734 ». Hormanos Padrígues de Arichachu», de la matrícula de Vivero, folio 2734, y «Hermanos Rodríguez Bouza» de la matrícula de Vivero, felio 2776, al «Fle-cha», de la matrícula de Zumaya, felio

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Bolelín Oficial del Estado» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Ma-rina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, 3 de agosto de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.

11.458-E.

Don José F de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez-Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el día 27 de junio de 1979 por el buque «Oleiros», de la matrícula de Vigo, folio 9413, al «Sierra de Ancares», de la matrí-cula de La Coruña, folio 3541.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dac', en El Ferrol del Caudillo a 3 de agosio de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—11.460-E. este Juzgado, sito en la Auditoria de Ma-

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Hago saber: Que por este Juzgato de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de julio de 1979 por el buque «Portal de Belén, de la matrícula de Vivero, folio FE-2728, y «Nuevo Niño Jesús», de la matrícula de Bilbao, folio BI-2-2246, al -Rev Soto» de la matrícula de Vivero. al «Rey Soto», de la matrícula de Vivero, folio 2-2685.

Lo que se hace púllico, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 3 de agosto de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.

11.459-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi curgo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de julio de 1979 por el buque «Koldobica», de la matrícula de San Se-bastián, folio 1679, al «Ciudad de Santa Eugenia», de la matrícula de La Coruña, folio 1318.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en plazo de treinta días, a partir del a publi-cación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus dere-

Dado en El Ferrol del Caudillo, 3 de agosto de 1979.—El Juez Maritimo Per-manente, José F. de Querol Lombardero.-11 457-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Te-niente Coronel Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1979 por el buque «Hermanos Quintanero», de la matricula de Ribadeo, folio 1737, al «Brisas de Cu-dillero», de la matricula de S. Est. Pravia, folio 1547.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Ofi-cial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan anse personen en forma y comparezcan an-te este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la pu-bliación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, 24 de agosto de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—11.456-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Te-niente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxi-lios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de agosto de 1979 por el buque «Costa Catalana», de la matrícula de Gi-jón, folio 1351, al «Costa Canadiense», de la matrícula de Gijón, folio 1345.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta dias, a partir de la publi-cación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus dere-

Dado en El Ferrol del Caudillo, 28 de agosto de 1979.—El Juez Marítimo Per-manente, José F. de Querol Lombardero.-11.455-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Te-niente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mode la asistencia marítima prestada el día 15 de agosto de 1979 por el buque «Marosa», de la matrícula de La Coruña, folio 3254, al «Elife Tres», de la matrícula de Gijón, folio 2029.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los compro-bantes en que funden sus derechos. Dado en El Ferrol del Caudillo, 28 de agosto de 1979.—El Juez Martimo Perma-

nente, José F. de Querol Lombardero.-11.454-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Te-niente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motimo de la sistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1979 por el buque «Pede la matrícula de Gijón, folio 350, กัลระ al «Bilar Anitua», de la matrícula de Bilbao, folio 590.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el arículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Ofi-cial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se consideren interesados en dinto asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derebes chos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, 28 de agosto de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombarde-

ro.—11.453-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Te-niente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de agosto de 1979 por el buque «Costa Canadiense», de la matrícula de Gijón, folio 1345, al «Costa Catalana», de la matrícula de Gijón, folio 1351.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el pla-zo de treinta días, a partir de la publica-ción del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo. 3 de septiembre de 1979.—El Juez Maritimo Permanente, José F. de Querol Lombarde-ro.—11.462-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios. Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el día 23 de agosto de 1979 por el buque «Anjón», de la matrícula de Gijón, folio 1709, al «Marruchipi», de la matrícula de San Sebastián, folio 2-1719.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial del Estado número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a par ir de la pu-blicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus de-

Dado en El Ferrol del Caudillo, 3 de septiembre de 1979.—El Juez Maritimo Permanente José F. de Querol Lombardero.—11.461-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Recaudaciones de Tributos del Estado:

ZONA 3." DE PALMA-PUEBLOS (BALEARES)

Don Domingo Cruz Cózar, Recaudador de tributos del Estado, en la zona 3.ª de Palnia-Pueblos, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en expediente admi-Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a favor de la Hacienda Pública señalados por los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente. guiente:

«Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimo-nio del deudor con arreglo a los precep-tos de dicho Reglamento».

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacio-nan y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de re-posición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interpo-sición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deu-da o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento con el artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deu-dores expresados para que haga efecti-vo el importe de sus débitos concediéndoseles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no ha-cerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual noti-fico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que com-parezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos; ellos, sus representantes legales o herederos en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en esta ciudad, en la calle Antillón, número 19-1.º, o desig-nen domicilio en donde poder practicár-seles, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» no han

cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1979. El Recaudador.-9.842-E.

Relación aue se cita

	·		
Número	Ejercici o	Contribuyente	Importe depósito
		RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL	
		Municipio de Calviá	
1-15 3-08 3-15	1976/77/78 1977 1976/77/78	Ausman, Dorotea Baderman, Joseph Howland, John Cristopher	1.185 197 592
		LICENCIA FISCAL	
		Municipio de Andraitx	
28-14 12-10 14-12	1977/78 1977/78 1977/78	Haidinger Gerda, María Russell, Richard Neff Vaughan Jones, Peter	2.415 943 749
		Municipio de Calviá	
43-08 143-14 39-08 35-11 82-11 140-13 45-04	1978 1978 1977/78 1978 1977/78 1977/78 1977	Churchill Dereck, Ivor Dawson Richard, Cutcliffe Logan, Harold Mc Call, Muriel Reed, Joseph Francis Reynolds, Mari Therese Wildman, Susan Margaret	1.601 1.248 1.594 1.979 8.356 1.159 1.817
-	_	RENTA PERSONAS FISICAS	
		Municipio de Calviá	ı
3.533	1978	Kenrick, Anthony Arthur TRAFICO DE EMPRESAS	9.614
		Municipio de Calviá	
5.123	1976	Dupuy de Sancho, Maurice	9.010
	ļ	Municipió de Fornalutx	
26.206	1974	Kathkeen Howlett, Matheuss	2.080
		Municipio de Andraitx	
4.949	1979	Sr. Brau W.	605
7,010	1010	JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD	000
		Municipio de Calviá	×
963	1978	Sidney, George	120

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdelkader Oulad Radi, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1979 ha adoptado el si-guiente acuerdo en el expediente número 36/79, de menor cuantía.

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Con-trabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13..
- 2.º Imponerie la siguiente multa: Ciento ocho mil (108.000) pesetas.
 3.º Declarar el comiso del género
- aprehendido.
- 4.º Acordar quede a responder de la anción impuesta en véhículo intervenido, marca «Fiat 127», matrícula 5836-68, devolviendo el mismo una vez satisfecha la sanción y declarado la firmeza del fa-
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Scorntario el hier dirigida el dicho Tri Secretaria, si bien dirigida a dicho Tri-bunal como componente para conocerla y

bunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo cons' los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el siguiente detalle para llevar a cabo su embargo. su embargo.

Lo que se publica en el «Bolttin Oficial del Estado» para conocmiento del inte-

Algeciras, 5 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los radio-«ca-ssette» que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Radio-«cassette» marca «Toshiba», modelo RT-8490-S, número BK-82933, expediente de contrabando número 333/79.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1979, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 16 de julio de 1964. 2.º Declarar desconocido al responsa-

ble de la misma.

Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuer-do, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentado en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 5 de septiembre de 1979.—El mico-Administrativo Central, Contrabando en contrabando

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los generos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Dos radios «cassettés» Sanyo M-2429; quince pastillas de jabón Lux, 22 latas de Bauf, dos botellas de «Wikhis», tres pastillas de chocolate «Rilcoch», pertenecientes al expediente de contrabando nú-

mero 759/79.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el dia 5 de septiembre de 1979, acordó en cada uno de los expedient∈s lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en el caso 1,º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964. 2.º Declarar desconocido al responsa-
- ble de la misma.

 3.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos.

Conceder premio a los aprehenso-

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuer-do, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, pocrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Eco-nómico Administrativo Central, Contra-bando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclama-

Algeciras, 5 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 11.386-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Manuel García Díaz, cuyo último domi-cilio conocido era en Barcelona, Vía Layetana, número 42, apartamentos «Colón», y Dolores Carmona Expósito, cuyo último domicillo conocido era en Barcelona, pla-za Palacio, número 21, «Pensión Esteban», se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 496/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concento de autor el caso en concento de caso en concento de caso en concento de caso en concento de caso en caso en concento de caso en concento de caso en concento de caso en caso en

sada infracción, en concepto de autor, a Manuel Garcia Díaz. 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17. 4.º Imponerle

Imponerle a Manuel García Díaz la

multa de 222.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria. nendido y su apricación regiamentaria. 6.º Haber lugar a la concesión de pre-mio a los aprehensores. 7.º Absolver libremente a doña Dolo-res Carmona Expósito.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efecti-vo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrebando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notifi-cación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que ce publica en el «Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de procedimiento para la reclamaciones económico administrativas de 26 de

noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de septiembre de 1979.— El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.— 11.376-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Vera Arjona, Vicente del Rin-cón Gómez y José Luis López Alcalá, so les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno. y en sesión del día 3 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 410/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida dos infracciones de contrabando de mayor y menor cuan-tia, comprendidas en el caso 8.º, artícu-lo 11, de la ley de Contrabando, en rela-ción con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, respectivamente, a un reo descono-

cido y a José Luis López Alcalá.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.*, ertículo 17. en José Luis Lépez Al ertículo 17, en José Luis López Alcalá.

4.º Imponerle a José Luis Lopez Al 4.5 Imponerse a 30se Lus Lopez 141-calá la multa de 10.000 pesetas, y susti-tutivo de comiso, 2.100 pesetas, equiva-lente al límite mínimo del grado interior. 5.º Comiso del género para su aplica-

ción reglamentaria.
6.º Premio a los aprehensores.
7.º Absolver a Antonio Valero Villalón,
José Maria Vera Arjona y Vicente del

Rincón Gómez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar \mathbf{d}_{e} la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-bunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se pública en él «Boletín Oficial

del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26

de noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.377-E.

GRANADA

Edicto de notificación de fallo del expediente 82/79

Este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente y en sesión celebra-da el día 6 de los corrientes, al conocer del expediente de referencia, instruido por aprehensión de sustancias calificadas en el acta correspondiente de estupefacien-tes, ha acordado absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta ju-risdicción a los hermanos, de nacionali-dad italiana, Salvatore y Pietro Sedda, dado que los boletines de análisis remiti-dos, primeramente, por la Delegación de Sanidad y confirmados, después, por el Servicio de Control de Estupefacientes y Sicótropos de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, dan un resultado negativo, por lo que ha quedado sobre-seído dicho expediente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Granada, 12 de septiembre de 1979,—El Secretario del Tribunal.—11.489-E.

LERIDA

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-tivo, se notifica a Josefa Ballanes, provista del documento nacional de identidad número 40.189.478, cuyo último domicilio conocido era en Pineda de Mar (Barcelona), calle Barcelona, número 14, inculpada en el expediente número 107/79, instruido por aprehensión de género de proedencia extranjera, mercancia valorada en 7.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el parrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contra-bando, se ha dictado providencia califi-cando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que con-tra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las once horas del día 19 de octu-bre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o repre-sentada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y basiante con arre-glo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se de-termina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16

de julio de 1964. Lérida, 10 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—11.492-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Miguel Farre Masana, con documento nacional de identidad número 77.082.861, cuyo último domicilio conocido era en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), calle Aribau, 68, inculpado en el expediente número 113/79, instruido por aprehensión de tabaco y género de procedencia extranjera, mercancía valoprocedencia extranjera, mercancía valo-

rada en 24.640 pesetas, que, en cumplirada en 24.640 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el parrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Contrabando de la competencia de la Contrabando de seta Tribunal Lo misión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que

que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal. Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 19 de octubre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del prosente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determiel procedimiento sancionador se determi-na en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de

Julio de 1964. Lérida, 11 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—11.493-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Luis Miguel Ortega Plaza, con documento nacional de identi-dad número 14.938.053, cuyo último domicilio conocido era en Andorra la Vella (Partido de Andorra), inculpado en el expediente número 121/79, instruido por aprehensión de género de procedencia tranjera, mercancía valorada en 6.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo número 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publica-ción, recurso de súplica ante el ilustrísi-mo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 19 de octubre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver de 1979 se reunira este Iriounal para ver fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arregio a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se de-termina en los artículos 79 y siguientes de la vigento Ley de Contrabando de 16 de iulio **de 1964**.

Lérida, 11 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—11.494-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Martínez Jiménez, nacido en Santo Tomé (Jaén), el 23 de enero de 1952, con documento nacional de identidad número 37.258.995, cuvo último domicilio conocido era en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), ave nida de Banús Alta, 98, inculpado en el expediente número 128/79, instruido por expediente número 128/79, instruido por aprehensión de tabaco y género de procedencia extranjera, mercancía valorada en 20.564 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción contelida como de menor cuentía con en proceso de menor cuentía con en en contelida como de menor cuentía con en en en contelida como de menor cuentía con en el contelida como de menor cuentía en contelida en contelida en contelida en contelida en contelida en contelidad en cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 19 de octubre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver qe 1979 se reunira este infibulat para ver y fallar el citado expediente, a cuya se sión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el presente edicto de cuanto en relación con el presente edicto de cuanto en relación en el presente edicto de cuanto en relación en el presente edicto de cuanto en el presente edicto de el presente edicto el presente edicto de el presente edicto de el pres el procedimiento sancionador se decon el procedimento sancionador se de-termina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964. Lérida, 12 de septiempre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—11.491 E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrade Procedimiento Económico-Administra-tivo, se notifica a doña María Guadalupe Rivas Esucero, cuyo último domicilio co-nocido era en calle Artes de Arcos, apar-tamento «Siglos de Oro», Torres de Cer-vantes, 44, Almeria, inculpado en el ex-pediente número 180/79, instruido por aprehensión de proyector, mercancia va-lorada en 10.000 pesetas, que, en cumpli-miento de lo establecido en el párrafo miento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta in-fracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 17 de octubre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o represen-tado por Abogado en ejercicio, con apode-ramiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—11.378-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-tivo, se notifica a Alfonso Rodríguez Sa-dén y Francisco Sadén Gómez, cuyo último domicilio conocido era en urbaniza-ción «Nueva Alcalá», bloque 4, 10.º A, Alcalá de Henares (Madrid) inculpados en el expediente número 172/79, instruido por falsificación de décimos de loteria, mercancía valorada en 46.800 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigento Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantia y, por tanto, de la competencia de la Comision Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de suplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal. dente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez hora del día 17 de octu-bre de 1979 se reunirá est. Tribunal para ver y fallar el utado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando

de 16 de julio de 1964. Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—11.379-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Vilar Martínez, se le hace saber. por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de julio de 1979, al conocer del expediente número 380/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción número 1 de contrabando de cuantía comprendida en el número 1, artículo 13, de a Ley de Contrabando, en relación con la importación llegal de material disco-teca, valorado en 128.000 pesetas. 2.º Declarar responsable de la expre-

sada infracción, en concepto de autor, a Manuel Vilar Martínez y Antonio Fernán-

dez Montero.

Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A don Manuel Vilar Martinez, 298.885 pesetas: a don Antonio Fernández Montero.

298.885 pess tas; total, 597.760 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de los aparatos aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria. 6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehénsores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, €n el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se purde interponer recurso de alzeda ante el Tri-bunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notifi-cación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del

Lo que se publica en el «Bolétin Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Re-glamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26

de noviémbre de 1959.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.280-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-tivo, se notífica a Santo Barcella Mologni, súbdito italiano, y a la Empresa «Anversa, S. A.», cuyos últimos domicilios conocidos eran en Valencia, en la calle Convento Santa Clara, número 1, 4.ª, inculpados en el expediente número 47/79, instruido por aprehensión de brillantes, mercancía valorada en 12 981 800 pesetas mercancía valorada en 12.981.800 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dic-tado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Plene de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación. recurso de súplica ante el ilustrísimo se nor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 16 de octubre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Valencia, 10 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—11.502-E.

Desconociéndose el actual paradero de Nicanor Redondo Machado, cuyo último domicilio conocido fue en Paiporta (Valencia) calle Doctor Marañón, número 20, 3.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de septiembre de 1979, al conocer del expediente número 105/79 acordó el siguien-

te fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en el número 8 del artículo nú-mero 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3 de la Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Nicanor Redondo Machado y a Adora-

a Nicanor Hedondo Machado y a Adoración Fernández Izquierdo.
3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 8.ª del artículo 18. sólo en cuanto se refiere a Nicanor Redondo Machado.

4.º Imponentes las multas siguientes.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Nicanor Redondo Machado, 10.125 pesetas.

A Adoración Fernández Izquierdo, 7.500 pesetas

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente no-tificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-bunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de Procedimiento para las Recla-

mento de Procedimiento para las Recla-maciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959. Valencia, 12 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El De-legado de Hacienda, Presidente.—11.503-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas NORTE DE ESPAÑA

Concesión de obras públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eusebio Ajuria Urizar. Claso de aprovechamientos: Usos indus-

Cantidad de agua que se pide: 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río

Catategui. Término municipal en que radicarán las obras: Valle Achondo (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguien-te, inclusive, a la de publicación del pre-sente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaria de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de junio de 1979.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.776-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

LERIDA

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto número 2913/1973, de 26 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Referencia: R. I. 5,975/M. 79. Peticionario: «Compañía Leridana de

Gas, S. A.».
Ambito de la concesión: Término muni-

cipal de Lérida.

Objeto: Ampliación de la capacidad de producción mediante la instalación en ca-

mino de Rufea, sin número, de una planta satélite de gas natural licuado, para dis-tribuir aire metanado, construcción de la red de penetración y cambio del gas su-ministrado a los abonados actuales me-diante la paulatina conversión de la red

diante la paulatina conversion de la red e instalaciones existentes para la utilización del nuevo gas a distribuir.

Clase de gas. Aire metanado de 5.500 Kcal/m³ de poder calorífico, densidad de 0,845, índice de Wobbe, corregido, 5.288; capacidad máxima de producción en la última etapa de 130.000 Nm³/día. Gas no tóxico.

Instalaciones: Una planta de almacenamiento de gas natural licuado, con cinco depósitos de 60 metros cúbicos cada uno, de los que se construirán dos en una primera fase. Planta de aire metanado con los correspondientes inyectores. Instalación de descarga y auxiliares. Red de penetración y conversión de instalaciones existentes

Presupuesto: 19.109.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de veinte días, con las alegaciones que se estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 1 de agosto de 1979.—E₁ Delegado.—6.252-C.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10 1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.061 Linea a 11 KV.

Asunto: L. A. 1. 4.061. Linea a 11 KV. a E. T. «Industrial».
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de trans-porte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros conductor de aluminio de 180 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 18 metros, para suministro a la E. T. «Industria», a 200 KVA. de potencia. Origen: C. S. 11 KV. entre E. T. «Dasca I» y «Dasca II».

Presupuesto: 566.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacio-

Situación: Término municipal de Valls. Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de servicio de sus redes de distribución

Se solicita la declaración en concreto

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnáu, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta anuncio de este anuncio.

Tarragona, 30 de julio de 1979.-El Delegado provincial, José Antón José.— 6.141-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/ 1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.060. Línea a 6 KV. (prevista para 25 KV.) a E. T. «Berrido». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. (prevista para 25 KV.), con conductor de aluminioacero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 319 metros, para suministro a la E.T. «Berrido», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo numero 7 de la línea KV a E. T. «Hostal Priorato». Presupuesto: 546.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacio-

Situación: Término municipal de Pobo-

Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnáu, número 14, en el plazo de treinta días, contados portir del siguiente al de la publicación 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de julio de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.140-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/ 1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2719/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.065. Linea a 25 KV.

a E. T. «Martorell».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2. taluña

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-plástico de 240 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 474 metros, para suministro a la E. T. «Martorell», de 100 KVA. de potencia.

Origen: E. R. «Tortosa». Presupuesto: 3.404.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacio-

Situación: Término municipal de Tor-

Finalidad: Ampliar y mejorar la capa-cidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.
Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnáu, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.— 6.110-C.

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de merzo, sobre expropiación for-zosa y sanciones en materia de instalazosa y sanciones en materia de instala-ciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el pro-yecto de la siguiente estación transforma-dora de tipo intemperie y su acometida, para la que se solicita autorización admi-nistrativa y declaración de willidad no nistrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de

Peticionario: «Electricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».
Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.
Referencia: A.T. 120/79.
Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, finca «La Calera», kilómetros 88,690 a 89,200 del paseo del Canal Imperial de Aragón.

Potencia y tensiones, 160 KVA, de 10.

Potencia y tensiones: 160 KVA., de 10-15/0.380/0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación de la urbanización de la citada finca. Presupuesto: 2.142.079 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y pretados podrán examinar el proyecto y pre-sentar sus alégaciones, por escrito y tri-plicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Za-ragoza, Genéral Franco, 126, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Bo-letín Oficial» de la provincia y en el «He-raldo de Aragón».

raldo de Aragón».

Zaragoza, 18 de agosto de 1979.—El Delegado provincial accidental, José María Lasheras Esteban.—3.207-D.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzo-

sa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el pro-yecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de

Peticionario: «Electricas redinidas de Zaragoza, S. A.».
Domiclio: Zaragoza, San Miguel 10.
Referencia: A. T. 106/79.
Tensión: 45 KV., doble circuito.
Origen: S. E. T. 45/10 KV., «Gállego».
Término: S. E. T. 45/10 KV., «Inalsa».
Longitud: 1.110 metros.

Recorrido: Término municipal de Zara-

goza. Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona. Presupuesto: 6.056.116 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, General Franco, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el Rode publicación de este anuncio en el «Bo-letín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «El Heral-

do de Aragón».

Zaragoza, 25 de agosto de 1979.—El Delegado provincial accidental.—3.234-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Jefatura de I. C. A.

Objeto: Instalación de bodega de crian-

za y almacenado de vinos. Peticionario: Don Juan Manuel García

Ubicación: Jerez de la Frontera, carre-tera de El Calvario (extramuros de Je-rez de la Frontera).

Capacidad de la producción anual relativa a la instalación: 2.000 hectólitros.

Se concede un plazo de diez días hábiles para personarse en el expediente y pre-

sentar las alegaciones procedentes. Cádiz, 10 de septiembre de 1979.—El Jefe provincial.—5.411-6.

TARRAGONA

Jefatura Provincial de I. C. A.

A los efectos previstos en el Real Decreto 3629/1977, y Orden ministerial de Agricultura de 4 de abril de 1978, se somete a información pública la ampliación de la siguiente Industria Agraria en el término municipal de La Secuita (Tarra-

Nombre del solicitante: Cooperativa Agrícola.
Domicilio: Calle Nueva, sin número, Ar-

gilaga-La Secuita.

Nombre de la Industria: Bodega. Actividad: Elaboración de vinos comu-

Emplazamiento: Calle Nueva, sin núme-

ro, Argilaga-La Secuita.

Capacidad anual de producción a obtener: 16.560 hectolitros de vino.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán preque se consideren afectadas podrán pre-sentar escritos, por triplicado, durante el plazo de diez días hábiles, con las alega-ciones oportunas, en esta Delegación Pro-vincial de Agricultura, Jefatura de I.C.A., avenida de Cataluña, 50, Tarragona. Tarragona, 29 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, José Ignacio Sanz de Castro.—3.240-D.

TOLEDO

Instalación de bodega de elaboración

Titulares: Paulino v Francisco Villarin Anta.

Domicilio social: Cadalso de los Vidrios (Madrid), avenida de Pelayos, 1. Objeto: Instalación de una bodega de

elaboración en Otero (Toledo), carretera N-V, kilómetro 88.

Capacidad de producción: 13.335 hectolitros de vino.

Se concede un plazo de diez días hábiles para que a quien interese pueda perso-narse en el expediente y presentar las alegaciones que estime procedentes.

Toledo, 30 de julio de 1979.—El Jefe e ka. Alejandro Infantes Romero. de 3.078-D.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Miguel Rubio Blasco, por extravío del que le fue expedido en 30 de octubre de 1968.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho tí-

Madrid, 2 de julio de 1979.-Ana Concha.-6.234-C.

MADRID

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Anunciado el extravío del título de Licenciado que se indica,

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, expedido el día 15 de fe-brero de 1973, a nombre de doña Rosa María Silva Velasco, natural de Madrid, y registrado al folio 91 número 410, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.-5.998-C.

VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Univer-sidad del expediente para la tramitación de un nuevo títlo de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Roberto Pastruna Pérez, por extravío del que le fue expedido en 30 de noviembre de 1960, registrado al folio 9, número 1.359.

Lo que se pone en conocimiento de las personas ineresadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 27 de julio de 1979.—El Secretario geenral.—3.079-D.

1.500.421 al 1.500.620

1.501.090

1.501.240

1.501.570

1.501.670

1 501 736

1.501.920

1.501.990

1.502.190

1.502.390

1.502.490

1.502.590

1.502.620

1 503 130

1.503.180

1.501.051

1.501.091

1.501.491

1.501.571

1 501 671

1.501.891

1.501.921

1.501.991

1.502.191

1.502.391

1.502.491

1 503 051

1.503.131

.502.591

1.551.872 al 1.551.961

1.552.141

1,552.641

1.556.351

1.557.001

1.557.501

1.558.451

1.561.392

1.561.439

1.561.502

1.562.302

1.563.027

1 565 366

565 372

565.692

565.742

1.551.992

1.552.142

1 555 952

1.556.752

1.557.362

1,557.952

1.561.353

1.561.393

1.561.440

1.562.223

1.562.953

1 565 367

1.565.653

565.067

954.002

957.722

960.029

960.222

960.572

980 722

1.055.394

1.055.514

1.056.294

1.056.319

1.061.569

1.061.589

1.061.669

1.062,426

1.063.069

952.803 al

957.623

959 923

960.030

960.523

960.673

1.055,295

1.055.485

1.055.595

1.056.295

1 061 496

1.061.578

1.061.596

1.062.070

1.062.570

1.633 324

1.634.233

1.634.683

1 635 391

1.635 683

1.636.778

1.637 103

1.637 318

1 839 588

1.646.383

1.649 105

1.630.655

1.651 528

1.651.535

1 857 545

1.633.291 al 1.633.316

1.633.317

1.633.734

1.634.669

1 634 684

1.635,492

1.636.719

1.636.804

1.637.104

1.638.519

1 645 384

1.64).056

1.650.626

1 651 436

1.651.529

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Serie IX de bonos de Caja, Emisión de 1 de julio de 1975

Se pone en conocimiento de las Entidades y los señores tenedores de bonos de Caja de la mencionada serie que se ha efectuado oportunamente la primera amortización parcial de los títulos de la misma, formalizada en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Alejandro Bérgamo Llabrés, con la intervención del Comisario del Sindicato de Bonistas.

1.250.000 bonos, por un importe de 1.250

565.693 1.657.046 1.098.069 1.503.481 1.503.980 1.073.070 1,664,921 1.565.743 1.565.755 1.664.722 Fueron amortizados los siguientes 1.098.070 1.098.319 504.146 1.504.245 1.565.773 1.665.071 1.565.972 1.665.022 1.098.320 1 098 379 1.504.246 1 504 345 1.565.973 1 366 381 1.665.462 1 665 501 1.504.505 1.098.519 1.504.446 millones de pesetas: 1 098 380 1.566.472 1.665.531 1.566.382 1.665.502 1.104.120 1.105.119 1.504.576 1.504.645 1.568.050 1.568.097 1.667.411 1.667.382 737.154 al 739.686 1.105.120 1.105.120 1.504.726 1.504.765 4.500 1.569.313 1 569 719 .667.481 1.667.412 1.105.121 1 105 219 1 507 031 1 507 230 4.801 5.000 739.687 749.686 1.569.812 1.569.720 1.667.507 1 667 626 1.105.319 1.508.064 1.507.965 1.570.063 5.444 5.493 749 937 749.986 1.105.220 1.570.202 1.668.906 1 668 777 1.106.019 1.508.065 749.987 751.000 1.105.920 1,508.164 7.869 7.993 1.570.503 1.570.622 1.668.907 1.668.986 8.203 751.001 751.500 1.106.020 1.116.969 1.508.315 1.508.354 8.104 1.570 630 1 570 623 1 669 152 1.669.087 9.152 9.153 751.501 751.512 1.120.019 1.509.7151.509.754 1,116,970 1.571.083 1.571.182 1.670.097 1 670 136 755.389 9.158 755.340 1.126.019 1.509.755 1.509.798 9.154 1.120.020 1.571.183 1.571.212 1.670.396 1 670 197 10.383 10.482 755.590 755.789 1.126.219 1.509.985 1.510.084 1.126.020 1.574.207 1.574.158 1.672.146 1.672.097 10.983 11.082 757,750 758 149 1.126.519 1.510.085 1.510.104 1.574.767 1.126.220 1.574.708 1.673.766 1.673.737 758.649 12.092 758.150 11.093 1.126.720 1.126.869 1 516 105 1 510 184 1.574.818 1.575.007 1,673.767 1.673.806 12.588 12.627 758.650 758.949 1.511.380 1.126.969 1.511.479 1.575.307 1.126.870 1 575,008 1.675.355 1.675.407 13.031 13.073 759,150 759.178 1.127.119 1.511.480 1.511.579 1.575.708 1.576.107 1.127.045 1.675.647 1.675.578 17.519 759.249 759.179 17 220 1.130.391 1.511.905 1.512.144 1.576.358 1.576.417 1.130.092 1.677.897 1.677.956 759.450 759.640 27.360 27.459 1.576.587 1.576.558 1.130.392 1.130.583 1 512 345 1.512 444 1.677.996 1 677 957 1.578.318 27.540 27,609 759.641. 759.749 1.512.521 1.512,620 1.578.357 1 133.091 1.131.592 1.678.546 1.678.247 760.049 27.810 27.859 759.950 1.133.791 1.512.621 1.512.704 1.579.054 1.579 153 1 133 092 1 678 946 1.678.847 27.909 760.050 27.870 760,149 1.579.233 1.135.791 1.512.705 1.512.804 1.579.154 1.133.792 1.681.087 1 681 186 28.060 28,109 763 229 763.265 1.579.234 579.293 1.135.851 1.512.805 1.513.014 1.135.792 1.681.426 1.681.267 28.209 763.314 763.317 28.110 1.514.805 1.514.864 1.579.294 1 579 333 1.136,791 1.135.852 681.856 1.681.757 28.943 28.864 763.318 763.400 1.579.538 1.137.264 1.515.055 1.515.154 1.579.434 1.137.015 1.682.852 1.683.101 30.510 30.559 763 401 763.500 1.582.889 582.968 1,137.265 1.137.364 1.515.155 1.515.214 1.685.491 30.560 30.659 763.501 763:650 1.685.392 1 583 033 11583 092 1.137.565 1.137,703 1.515.355 1.515.754 1.687.875 1.686.876 31.259 763,640 763.739 30.760 1.583.379 1.583.498 1.144.243 1.516.055 1.516.079 1.139.244 1.688.752 1.688.951 31.450 31.478 31.467 769.351 770.350 583.598 1.583.499 1.159.643 1.516.080 1.516.114 1.690.302 1.158.294 31.824 771.197 771.271 1.699.501 1.583.675 1.583.978 1.177.932 1.516.755 1.517.004 1.162.294 1.691.101 31.678 31.717 771.472 771.521 1.584.238 1.691.002 1.584.089 1.517.254 1.180.433 1 180 532 1 517 155 1.691.102 1.691.251 36 083 36.132 771 552 771.801 .584.308 1.584.289 1.416.032 1.517.495 1.517.694 40.263 40.282 1 415 533 1.691.651 1.691.664 775.507 775.526 1.587.531 1.587.570 1.423.798 1.518.725 1.519.024 1.423.638 42.272 42.389 1 692 004 41.390 776.193 776.292 1.587.690 1.692.015 1.587.611 1.423.955 1.423.799 1.519.336 1.519.435 1.693.414 42 273 778 293 776 392 1,591.993 .592.102 1.693.153 776 492 1.424.584 1.519.635 1.423.956 1.519.436 693.914 43.103 43.202 776.393 1.693.715 1 592 333 1.592.402 1.424.688 1.519.636 1.519.735 1.694.755 44.638 44 686 776.493 776.552 1.424.585 1 694 834 1.593.749 1.593.768 1.424.792 1.519.736 1.519.835 1.695.555 1.424.689 44.736 44.687 779.045 779.294 1.593.949 594.048 1.695.156 1.425.840 1 519 936 1.520.071 44.788 44.837 779.875 779.924 1,424,793 1.696.817 1.696.891 1.595.230 1.595.289 1.521.889 1.522.008 72.110 72 784 780.550 781.549 1,425.841 1.428.298 1:697.116 1.595.440 1.595.489 1.696.892 1.429.067 1.522.519 1.522.71872.809 72,785 782.537 782,555 1.429.008 1.597.038 1.597.069 1.697.117 1.697.216 782.599 72.821 1.429.757 1 522 719 1.523.018 73.020 782.556 1,429.708 1.698.316 1.698.217 1.599.240 1.599.319 73.310 73.809 782.900 783.119 1.429.808 1.430.807 1.523.019 1.523.0981.698.916 1.599.883 1.600.015 1.698.817 1.523.099 1.523.168 1.435.834 1.698.937 75 098 100.097 783.120 783,469 1.430.835 1.601.792 1.601.891 1.699.016 125.097 784.469 525.639 525,713 100.098 783.470 1.436.834 1.436.335 1.601.892 1.601.991 1.699.685 1 699 636 1.437.834 125.098 150 097 784.470 785 419 1 525 714 1 525,938 1.436.835 1.602.284 1.602.383 1.700.185 1.699.686 1.528.769 1.529.468 785.836 785.935 299 201 299,600 1.438.835 1 439 834 1 614 534 1.615.533 1.700.186 1.701.185 385.373 385.665 786.036 786.135 1.440.384 1.529.589 529.868 1.615.783 1.615.634 1.702.531 1 439 835 1 702 830 385,666 386.085 786.136 786 235 1.442.261 1.530.219 1.530 468 1.615.979 1.616.178 1.440.396 1.703.630 1.703 331 386.086 386.372 786.236 786.555 1.442.388 1.530.619 1.530.738 1.442.395 1.616.179 1 616 228 1.704.043 1.705.142 386.373 387.372 787.336 787.835 1.530.739 .530.888 1.444.505 1.616.823 1.444.446 1.616.724 1.706.118 1.706.317 388.373 389 372 806 848 A11 A47 1.530.889 1.530.987 1.444.745 1.617.124 1.618.123 1.444.551 1.706.418 1.706.517 1.531.219 390.372 813.898 818.897 1.531.318 389.373 1.618.649 1.618.708 1.445.846 1.445.910 1.706.657 1.706.578 390.598 390.797 823.897 1 532 444 .532.543 1.446.320 1.618.809 1.618.858 1.446.171 1.706.658 1.706.705 390.873 391 672 823.923 894 212 1.533 715 1 533 834 1.619.009 1.619.158 1 446.420 1.446.321 1.707.128 1.707.157 533.835 1.533.984 393.373 393.872 824,355 824.468 1.619.174 1.619.273 1.446.550 1.707.217 1.446.421 1.707.158394.001 394.939 824.798 1.533.985 1.534.083 1.619.708 824.469 1.619.649 1.446.671 1.446.730 1.707.448 1.707.497 396.198 396 397 825.773 826.422 1.535.745 1.535.774 1.621.139 .622.138 1 446 846 1.446.993 1.707.498 1.707.572 828.872 1.536.056 1.536.255 396,623 397.122 828.573 1.622.199 1.622.288 1.451.091 1.707.647 1.449.546 1 707 573 829.822 397.123 397.625 829.623 1.536.256 1.536.3551.623.739 1.624.038 1.452.696 1.707.722 1.451.092 1.707.648 1.536.456 397.626 398 225 829.983 830.110 1.536.5151.624.339 1.624.738 1.453.221 1.452.697 1.707.797 1.707.723 830.213 1.536.565 .536.634 400.557 398,706 830.111 1.624.739 1.624.838 1.453 222 1.453.641 1.707.798 1.708.047 832.192 1 540 016 1.540.115 411.162 475.371 831.923 1.624.839 1.624.888 1.454.692 1,455,741 1.708.553 1.708.238 1.544.968475 379 500.371 RAP ROT 835 092 1.545 017 1.625.089 1.625.163 1.459.670 1.459.739 1.708.998 1.709.057 941.622 1.545.653 500.372 504.371 1.545.702 940.893 1.625.164 1.623.263 1.709.297 1.459,740 1.460.239 1.709.058 505.217 505.378 943.725 1:545.773 545.997 1.625.264 943.623 1.625.363 1,460.564 1.709.29R 1.460.325 1 709 397 1.627.963 505.379 507.449 943.726 944.039 1.546.340 1.546.599 1.627.864 1.709.597 1.464.064 1.709.558 525.372 529.506 944.111 1.463.965 1,546.600 1.547.639 944.040 1.630,700 1.630.849 1.464.850 1.710.103 .710.122 1.464.801 529.507 532.090 944.112 944.132 1,547.640 1.547.659 1.630,850 1.631.049 1.710.123 1.710.202 1.464.905 1,464,940 570.338 570,440 944,133 944.324 1.547.660 1.547.739 1.631.050 1.631.099 1.711.184 1.465.001 1.465.800 1.710.935 575.337 944.622 1.547.740 1,547,814 572,838 944.325 1.631.100 1.631.123 1.712.734 1.711.735 1.468.000 575.338 575.371 947,348 947.644 1.467.001 1.517.815 547.874 1.631,344 1.631.393 1.713.635 1.714.034 1.468.265 1.471.764 595 372 606 371 947.645 947 847 1.547.875 1 547 924 1.631.464 1.631.588 1.480.415 1.714 035 1.714.354 606.674 947.823 1.480.474 1.547.925 1.547.964 606,460 1.632.638 947.798 1.632.589 1.714.634 1.714.555 613.349 633.348 947.824 1.480.475 1.481.324 1.548.755 .548.804 1.632.718 947.843 1.632.689 1.482.914 1.714.635 1.714.654 633.399 637.898 948 003 948.802 1.482.715 1.548.855 1.548.964 1 632 774 1.632.823 1.715.133 1.715.234 637.899 656.459 950.002 1.482,915 1.483.264 1.548.965 1,549,064 1.632.839 1.632.938 948.803 708.576 718.675 950.802 1.483.305 1 483.604 1.549.382 1.715.685 1.715.884 950.003 1,549.581 1.633.171 1.633,190 1.715.965 1.716.000 1.486.39A 726.576 730.075 950 803 952,002 1 500 000 1.550.582 1.550.681 1.633.221 1 633 289 1.717.150 730.076 735.075 1.717.051 952.802 1.500.121 1,500.220 1.551.572 1.551.661 1.633.290 1.633,290 952.003

								~			
1.717.501 a	1 1.718.000	1.802.039	al 1.802.138	2.137.852	al 2.138.629	2.385.235	al 2.386.234	3.450.304 a	1 3.450.340	3.968.011	al 3.968.060
1.719.096	1.719.130	1.802.439	1.802.488	2.141.001	2.141.142	2.386.235	2.386.384	3.450.341	3.450.540	3.968.061	3.968.110
1.719.131	1.719.145	1.802.514	1.803.513	2,141.738	2.142.508	2.393.935	2.394.434	3.451.452	3.451.806	3.968.211	3.968.226
1.719.246	1.719.445	1.803.614	1.804.113	2.145.591	2.146.361	2.394.435	2.394.465	3.452.158	3.452.228	4.168,327	4.168.626
1,721.245	1.721.483	1.8)4.414	1.804.563	2.150.001	2.151.441	2.394.466	2.394.615	3.452.229	3,452,328	3.468.627	4.468.67 6
1.722,725	1.722.789	1.804.614	1.805.613	2.151.442	2.156.250	2.394.935	2.395.534	3.452.329	3.452.439	3.469.027	4.469.526
1.724,290	1.724.889	1.895.614	1.803.863	2,156,251	2.162.987	2.395.715	2.395.729	3.452.940	3.453.177	4.469.627	4.521.220
1.725.040	1,725,139	1.805.864	1.807.113	2.162.993	2.162.997	2.395.730	2.395.829	3.453.178	3.453.348	4.521.221	4.521.420
1.725.880	1.726.299	1.807.114	1.807.413	2.163.018	2.163.217	2.396.580	2.397.079	3.455.790	3.456.132	4.524.951 4.525.351	4.525.350
1.726.500	1.726.599	1.807.414	1.807.913	2.164.435	2.165.934	2.399.330	2.399.366	3.456.133 3.456.608	3.456.185 3.456.818	4.525.576	4.525.451 4.525.750
1.733.785	1.733.884	1.808.399	1.808.458	2.168.150	2.168.249	2.399.367	2.399.630	3.457.222	3.457.556	4.526.251	4.526.300
1.734.385	1.734.781	1.808.459	1.808.508 1.808.997	2.215.475	2.215.613	2.399.631	2,399.669	3.457.557	3.457.662	4.526.881	4.526.930
1.734.782	1.734.881	1.808.554 1.808.614	1.809.313	2.216.604	2,216,903	2.399.670	2.399.770	3.457.663	3.457.873	4.526.963	4.527.005
1.734.932	1.734.981	1.809.314	1.810.313	2.217.304	2.218.303	2.399.771	2.399.806	3.458.230	3.458.295	4.527.337	4.527.349
1.734.992	1.735.041	1.810.514	1.810.613	2.218.304	2.218.828	2.399.807	2.399.829	3.458.296	3.458.443	4.534.862	4.554.861
1.735.042	1.735.541	1.810.814	1.810.833	2.218.979	2.219.128	2.399.830	2.425.735	3.458.560	3.458 876	4.554.862	4.555.111
1.735.542	1.735.841	1 813.393	1.813.692	2.220.029	2,220,303 2,220,703	2.435.760	2.435.859	3.459.352	3.459.615	4.555.312	4.555.351
1.735.842	1.736.041	1.814.583	1.814.682	2.220.304	2.221.203	2.436.510	2.437.009 2.445.755	3.459.616	3.459.773	4.555.352	4.555.386
1.736.042	1.736.191 1.736.561	1.815.233	1.815.282	2.220.704	2.221.203	2.437.010 2.447.716	2.448.165	3.459.774	3.459.879	4.555.387	4.555.511
1.736.512 1.736.562	1.737.561	1.815.303	1.815.402	2.221.204	2.221.908	2.448.666	2.448.965	3.459.880	3.460.143	4.557.862	4.614.47 1
1.739.962	1.740.961	1.819.813	1.819.842	2,221.904 2,221.909	2.221.938	2.449.066	2,449,165	3.460.144	3.460.249	4.614.472	4.618.471
1.740.962	1.743.961	1.840.093	1.840.132	2.221.939	2.222.778	2.450.166	2.450.265	3.460.250	3.460.671	3.644.572	4.644.671
1.744.062	1.744.111	1.840.543	1.840.576	2.224.129	2,224,228	2.450.266	2.450.765	3.460.883	3.461.533	4.645.122	4.645.321
1.744.112	1.744.261	1.841.597	1.841.686	2.225.329	2.225.453	2.450.766	2.450.865	3.461.621 3.462.254	3.462.253 3.463.625	4.645.322	4.645.521
1.744.722	1.744.821	1.841.687	1.841.786	2,225.454	2.225.478	2.450.866	2,451,665	3.465.736	3.466.052	4.645.522 4.645.722	4.645.721
1.744.887	1.745,121	1.842.317 1.843.117	1.842.51 6 1.843.741	2.225.479	2.225.578	2.476.666	2.476-715	3,466.053	3.467.107	4.646.782	4.645.921 4.646.831
1.745.252	1.745.543	1.843.742	1.844.041	2.225.879	2,226.378	2.476.716	2.476.915	3.467.108	3.467.634	4.646.832	4.646.843
1.745.749	1.745.948	1.844.042	1.844.541	2.229.029	2.229.528	2.476.916	2.477.015	3.467.846	3.469 109	4.646.844	4.646.856
1.745.949	1.746.048	1.849.248	1.849.647	2.230.279	2.230.778	2.477,016	2.477.035	3.468.110	3.468.373	4.646.857	4.646.871
1.746.499	1.746.598	1.849.648	1.849.672	2.231.529	2.232.228	2.477.036	2.477.115	3.468.374	3.468 637	4.649.202	4.649.271
1.746.639	1.746.670	1,849.698	1.849.722	2.232.229	2.232.553	2.483.116	2.484.365	3.468.638	3.468.901	4.649.272	4.649.671
1.746.672	1.746.697	1.849.938	1.850.037	2.232.554	2.233.553	2.484.391	2.491.390	3.468.902	3.469.423	4.649.672	4.649.871
1.746.698	1.746.698	1.852.513	1.860.512	2.236.729	2.236.928	2.491.391	2.498.390	3.469.539	3.469.955	4.649.872	4,650,171
1.746.799	1.746.948 1.747.066	1.860.663	1.860.762	2.236.929	2,237.078	2.534.391	2.536.048	3.469.956	3,472,965	4.651.372	4.651.871
1.747.017		1.860.813	1.860.962	2.240.479	2,240.878	2.539,049	2.544.348	3.472.066	3.473.120	4.651.872	4.652.271
1.747.067 1.751.327	1.747.166 1.751.456	1.860.963	1.861.762	2.241.179	2,241.678	2.544.392	2.605.391	3,473.121	3.474.175	4.652.672	4.652.921
1.751.327	1.751.566	1.861.903	1.863.902	2.241.679	2.242.678	2.605.392	2.644.391	3.474.176	3.475.230	4.653.242	4.653,771
1,751.867	1.751.966	1.864.373	1.864.452	2.242.954	2,243.833	2.656.184	2.656.363	3.475.231	3.478.285	4.653.972	4.654.171
1.752.014	1.752.053	1.864.553 1.864.773	1.864 618 1.864 972	2.243.834	2.244.333	2.658.542	2.658.641	3.476.286	3.476.812 3.477.339	4.654.172	4.654.321
1.752.054	1.752.086	1.868.273	1.868.292	2.244.334	2,244.688 2,245.063	2.658.742 2.658.852	2.658.791 2.658.881	3.476.813 3.477.340	3.477.836	4.654.522 4.654.697	4.654.621 4.654.771
1.752.087	1.752.186	1.868.693	1.868.892	2.244.689	2.245.813	2.658.882		3.477.867	3,478.921	4.654.772	4.656.271
1.752.237	1.752.306	1.920.489	1.921.488	2.245.064 2.245.814	2.246.753	2.659.774	2.660.073	3.478.922	3.479 446	4.656.527	4.656.926
1.752.307	1.752.406	1.922.114	1.922.213	2.245.614	2.247.513	2.660.574		3.479.449	3,479,660	4.656.927	4.658.426
1.752.864	1.752.906	1.922.749	1.924.248	2.248.114	2.248.593	2.660.797	2.664.796	3.484.915	3.485.750	4.724.227	4.724.376
1.754 207	1.754.406	1.924.949	1.928.448	2.248.714	2.249.213	2.665.197		3,485.751	3.486.482	4.724.377	4.724.876
1.754.407	1.757.406	1.928.641	1.928 740	2.250.794	2.250.893	2.665.397	2.665.596	3.486.483	3,487.005	4.724.927	4.725.126
1.757.407	1.758.206	1.929.269	1.929.368	2.250.894	2,250,913	2.665.597	2.665.746	3.487.006	3.488.051	4.726.077	4.728.076
1.758.207	1.758.706	1.929.394	1,930.243	2.250.914	2.250.993	2.665.947	2.666.046	3.488.052	3,489.097	4.730.202	4,730.251
1.758.707	1.758.806 1.759.276	1.930.244	1.936.710	2,252,954	2,253.003	2.666.047	2.666.096	3.489.098	3.490.143	4.760.327	4.760.426
1,759.077 1,759.358	1.759.426	1.936.711	1.940.243	2.253.244	2,253.368	2.667.747	2.667.846	3.490.144	3.491.189	4.760.427	4.760.466
1.760.537	1.760.636	1.940.244	1.941.293	2,256.379	2.257.178	2.667.847	2.667 886	3.491.190	3.492 235	4,760.627	4.760.686
1.761.389	1.765.388	1.950.244	1.955 869	2.257.349	2.257.418	2.668.339	2.669.146	3.492.236	3.493 281	4.760.757	4.760.826
1.765.389	1.766.388	1.956.554	1.956.653	2.257.669	2.257.818	2.571.637	2.671,736	3.493.597	3.493.753	4.812.827	4.812.876
1.767.434	1.767.494	1.958.568 1.964.001	1,964.000 1,968.567	2.258.019	2.263.018	2.671.837	2.672.096	3.493.754 3.494.277	3,494,276 3,494,381	4.812.877	4.813.326
1.767.495	1.767.508	1.970.601	1.970.607	2.264.019	2.264.043	2.672.097 2.673.537	2.672.307 2.673.57 6	3.494.382	3.494.486	4.813.777 4.813.857	4.813.856 4.813.876
1.767.509	1.767.533	1.970.608	1.970.707	2.264.044	2.264.068	2.673.577		3.494.487	3.491 800	4.814.386	4.814,397
1.767.884	1.767.903	1.971.671	1,971.720	2.274.219	2.276.098	2.675.859	2.675.958	3.494.801	3.495 329	4.814.498	4.814.610
1.767.904	1.768.903	1.971.721	1.971.870	2.276.099	- 2.283.718 2.304.218	2.675.989		3.495.324	3,495 846	4.814.668	4.814.751
1.768.904	1.771.903	1.971.871	1.971.877	2.283.719	2.304.704	2.677.529	2.677.628	3.495.847	3.498 107	4.814.752	4.824.005
1,771.904	1.772.403 1.773.738	1.971.878	1.971.95 7	2.304.455	2.307.104	2.677,729	2.677.828	3.496.108	3.496 212	4.826.806	4.827.505
1.773.539 1.773.864	1.773.913	1.972.358	1.972.607	2.307.055 2.307.105	2.307.304	2.942,829	2.943.628	3.496.213	3,496 317	4.828.806	4.828.905
1.774.214	1.776.513	1.972.988	1.973.055	2.307.305	2.307.404	2.943.629	2.944.628	3.496.318	3.496.422	4.828.956	4.829.055
1.776.514	1.777.513	1.973.056	1.973.655 1.973.815	2,307.405	2.307.804	3.184.829	3.184.916	3.496.423	3 497.468	4.830.056	4.830.255
1.777.514	1.778.513	1.973.656 1.973.944	1.974 135	2.308,655	2.308.754	3.184.929	3.184.993	3.497.469	3.497.677	4 831,256	4.831.664
1.778.514	1.779.513	1.976.406	1.976.682	2.318.855	2.318.874	3.184,994	3.185.010	3.497.678	3 499,245	4.831.665	4,832,073
1.779.564	1.779.663	1.977.998	1.978.397	2.319.555	2.319.754	3.185.011 3.185.051	3.185.050 3.185.067	3,499.246 3,499.455	3.499 454 3.499 455	4.832.074 4.832.814	4.832.788 4.832.838
1,779.75 9	1.779.813	1.978.398	1.978.628	2.319.910	2.320.909	3.185.068	3.185.080	3.499.456	3,493 874		4.833.868
1.782.939	1.783.038	1.978.929	1.978.978	2.320.910	2.321.744	3.185.081	3.185.110	3.499.436	3.500.083	4.833.269 4.834.385	4,833,868
1.783.039	1,783,438	1.979.509	1.979 933	2.321.745	2,321.909	3.185.111	3.185.210	3.500.084	3.500.292	4,834.535	4.834.768
1,783,439	1.783.738	1.979.934	1.980.358	2.322.099	2.322.278	3.187.379	3.187.413	3.500.293	3.500.606	4.835.669	4,836,992
1.783.889	1.783 938 1.783.978	1.980.359	1,980.978	2.322.79	2.323.198	3.187.414	3.187.513	3.520.607	3.522,978	4.836.993	4.837.012
1.783 939 1.785.189	1.787.188	1.992.988	1.997.000	2.328.499	2.328.533	3.187.514	3.187.521	3.812.979	3.886.978	4.837.043	4,837.392
1.787.189	1.789.188	1 997.001	2.000.000	2.335.304	2,355.303	3.187.534	3.187.613	3.886.979	3.911.978	4.837.393	4.837.892
1.789.189	1.790.488	2.120.969	2.121.043	2.355.454	2.355.533	3.437.979	3.439.365	3.911.979	3.936.978	4.837,893	4.838.392
1.790.489	1.791.988	2.121.044	2.121.118	2.355.534	2.355.598	3.439.366	3.445,365	3.939.029	3.940.028	4.833.943	4.839.742
1.791.989	1.793.588	2.121.119	2.121.293	2.355.654	2.355.853 2.375.628	3,445,933	3.446.632	3.940.029	3.940.068	4.839.743	4.840.142
1.793.589	1.794.088	2.121.294	2.121.458	2.375.329 2.375.629	2.376.103	3.446.633	3,447,266	3.940.069	3.940.228	4.840.143	4.840.342
1.794.089	1.794.588	2.121.469	2.122.968	2.375.629	2.377.603	3.447.267	3,447,322	3.940.229	3.940.328	4.840.343	4.840.542
1.794.589	1.795 088	2.123.069 2.123.412	2.123.161 2.123.531	2.377.496	2.379.100	3.447.323	3,447,372	3,941.129 3.943.354	3.942.028 3.944.903	4.840.743	4.840.802
1.795,089	1.795.588	2,123,412	2,123,631	2.378.319	2.379.168	3.447.373	3.447.636 3.448.006	3.945.354	3.948.403	4.842.693	4,842,742
1.795.589	1.796.088	2.123.632	2.123.731	2.379.169	2.379.318	3.447.637 3.448.007	3.448.217	3.948.404	3.948.903	4.866,226 4.866,926	4.866 32 5 4.867.725
1.796.089 1.798.289	1.798.088 1.798.788	2.124.001	2.124.700	2.379.704	2.379.903	3.448.218	3.448.637	3.959.337	3.959.376	4.867.726	4.868.525
1.798.789	1.799.788	2.125.001	2.128.500	2.379.904	2.381.903	3.448.851	3.449.167	3.959.577	3.960.576	4.868.526	4,869.325
1.799.789	1.800.588	2.128.701	2.128.703	2.381.904	2.382.153	3.449.168	3.449.273	3.962.077	3.962.606	4.870.166	4.870.265
1.800.589	1.800.688	2,129,179	2.129.185	2.382.154	2.382.193	3,449.274	3.449.287	3.963.197	3.963.276	4.870.816	4.870.845
1.800,689	1.800 788	2.129.186	2.129.300	2.382.194	2.382.353	3.449 288	3.449 379	3.965.981	3.966.000	4.870.916	4.871.215
1.801.089	1.801.588	2.129.301	2,129.818	2 .382. 418	2.382.423	3,449,380	3.449.537	3.966.469	3.966. 6 19	4.871.816	4.871.915
1,801,589	1.801 613	2.130.519	2.131.250	2.383.787	2.384.234	3,449,748	3.449.854	3.967.40L	3.967.515	4,871.986	4.872.265
1.801.614	1.801.638	2.131.251	2.131.985	2.384.235	2.385.234	3.449.855	3.450.303	3.968.001	3.968.010	4.872.581	4.872,680

4.872.831	al 4.873.030	4.932.321 a	al 4.932.520
4.896.075	4,896,874	4.932.521	4.932.820
4.896.875	4.897.274	4.932.821	4.933.320
4.927.275	4.927.877	4.933.321	4.934.120
4.927.878	4.928.380	4.934.121	4.934.300
4.928.381	4.928.500	4.934.301	4.934.600
4.928.501	4.928.701	4.934.601	4.934.720
4.928.702	4.929.707	4.934.721	4.934.870
4.929.708	4.929.958	4.935.371	4.935,490
4.930.039	4.930.098	4.935.491	4.935.590
4.930.099	4.930.198	4.935.591	4.935.690
4.930.450	4.930.529	4.935.691	4.937.274
4.930.530	4.930.629	4.992.875	4.992.889
4.930.630	4.930.779	4.993.317	4.993.636
4.930.780	4.930.980	4.993.637	4.993.986
4.930.981	4.931.080	4.994.687	4.994.746
4.931.081	4.931.330	4.994.747	4.994.806
4.931.331	4.931.480	4.995.927	4.996.076
4.931.481	4.931.540	4.996.077	4.996.176
4.931.541	4.931.720	4.997.767	4.998.116
4.931.721	4.931.820	4.998.117	4.998.316
4.932.021	4.932.320	1.000.111	1.000.010
4.002.021	4.002.020	•	

Madrid, 1 de septiembre de 1979.-Por el Consejo de Administración, el Secretario -- 5.366-12.

BANCO DE GRANADA

Bonos de Caja, emisión abril 1976

Se pone en conocimiento de los señores Se pone en conocimiento de los senores tenedores de bonos de Caja de este Banco, emisión abril de 1976, que a partir del próximo día 3 de octubre pueden hacer efectivo el vencimiento correspondiente a dicho día, mediante la presentación de los correspondientes títulos para su estampillado, con arreglo al siguiente de-

Pesetas

Importe integro	550,00
A deducir:	
Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Ley 8 de septiembre de 1978, 15 por 100	82,50
Importe líquido	467,50

El pago se realizará en todas las oficinas de este Banco.

Granada, 13 de septiembre de 1979.— Banco de Granada.—6.197-C.

BANCO DE GALICIA, S. A.

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el lunes 15 de octubre de 1979, a las doce horas, en el domicilio social (calle Reconquista, 9, de Vigo), en segunda convocatoria, supuesto que, de no cumplirse los requistos establesidos en la Legislacia de Propuesto Segunda Convocatoria en la Legislacia de la lacial de lacial de la lacial de lacial de la lacial de la lacial de lacial blecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, no pudiera celebrarse la primera, que por el presente anuncio queda asimismo convocada en el mismo local y a la misma hora del día 13 anterior.

Orden del día

Unico.-Ampliación del capital social.

Tendrán derecho de concurrir a la ex-presada Junta general todos los accionis-tas que posean, al menos, el 1 por 100 del capital social. Los que posean menos cantidad podrán hacerse representar por otro accionista con derecho a asistencia o por

accionista con derecho a asistencia o por cualquiera de los que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Para asistir a la Junta general se provecrán los accionistes de una tarjeta de admisión nominativa y personal, que estará a su disposición en la Secretaria General del Banco (calle Reconquista, 9), hasta las diez de la mañana del día 8 de octubre de 1879 octubre de 1979.

A estos efectos, deberán tener deposi-tadas las acciones en las Cajas de la En-tidad o en cualquier otro establecimiento bancario e inscritas en el libro registro de acciones, cuando menos, con cinco días de antelación a la fecha fijada para celebrar la Junta general, no pudiendo can-celar estos depósitos e inscripciones hasta el día siguiente a su celebración.

Los señores accionistas deberán enten-der que la mencionada Junta general se celebrara precisamente en segunda con-vocatoria y, por tanto, para evitarse mo-lestias, acudir al domicilio social el lu-nes día 15 de octubre. Vigo, 17 de septiembre de 1979.—El Con-sejo de Administración.—6.428-C.

LABORATORIOS LUSOFARMACO, S. A. E.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 4 de septiembre de 1979, adopto por unanimidad, y entre otros, acuerdos sobre:

La fusión de «Laboratorios Lusofárma-— La Iusion de «Laboratorios Lusofárma-co, S. A. E.», mediante su absorción por parte de «Prodes, S. A.», único accionista de esta Sociedad, y, por tanto, sin amplia-ción de capital de la absorbente, con di-solución sin liquidación de la Compañía absorbida y con traspaso en bloque del patrimonio social a la absorbente, que lo adquiere con todos sus derechos y obligaadquiere con todos sus derechos y obliga-ciones pendientes, en los que se subroga.

— Aprobación del balance, cerrado el día anterior a la fecha del presente acuerdo de fusión.

- La publicación del presente acuerdo de fusión por absorción, a tenor de lo preceptuado en el artículo 143 de la Ley

de Sociedades Anónimas.

 La oportuna delegación para el otorgamiento y firma de todos los documentos públicos y privados conducentes a la ejecución, constancia y publicidad del presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—Lu-sofármaco, S. A. — El Administrador, Santiago Oller Daurella.—6.335-C.

y 3.ª 20-9-1979

LABORATORIO LUSOFARMACO, S. A. E.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 1 de septiembre de 1979, adoptó por unanimidad, y entre otros, el siguiente acuerdo:

Dejar sin efecto parcialmente, y en lo menester, reducir el capital social resul-tante de la ampliación acordada en Juntante de la ampliación acordada en Junta general de accionistas de la Compañía, celebrada en el domicilio social, y en segunda convocatoria, el día 24 de febrero de 1978, y formalizada en escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don Enrique G.-Arnau y Gran, en 20 de marzo de 1978, bajo el número 2.828 de protocolo, por la que el capital social se aumentó en 174.000.000 de pesetas, y quedó establecido en 175.000.000 de pesetas, representado por 175.000 acciones nominativas de 1000 pesetas cada una tivas, de 1.000 pesetas cada una

Dicho acuerdo de reducción se concreta en dos extremos:

En cuanto a 87.000 acciones, números 1.001 al 88.000, ambos inclusive, por un valor nominal conjunto de 87.000.000 de pesetas, fueron en su día totalmente suscritas y han sido desembolsadas hasta la fecha en cuanto a 74.602.173 pesetas, es decir, 857,50 pesetas por acción.

En esta situación se condonan los divi-dendos pasivos referentes a dichas accio-nes, de las que, para evitar cifras quebra-das, se pasan o integran en el capital 74.602.000 pesetas y se restituye el resto de 173 pesetas, reducióndose el capital social en las partes no desembolsada y restituida correspondientes de las referidas acciones, es decir, en 12.398.000 pesetas.
b) En cuanto a las otras 87.000 accio-

nes objeto de la ampliación, números 88.001 al 175.000, ambos inclusive, por un valor nominal de 87.000.000 de pesetas, habiendo transcurrido sobradamente los plazos concedidos al efecto, no han sido, hasta el momento, ni suscritas ni, consiguientemente, desembolsadas, por lo que quedan y se declara sin efecto la amplia-ción, en cuanto a dichas acciones se refiere, reduciéndose asimismo el capital en dicha cifra.

Como consecuencia de lo expuesto, mo-dificar el artículo 5.º de los Estatutos so-ciales, que, para lo sucesivo, pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5.º 1.º El capital social es de «Articulo 5.º 1.º El capital social es de setenta y cinco millones seiscientas dos mil pesetas, representado por setenta y cinco mil seiscientas dos acciones, de mil pesetas nominales cada una.

2.º Todas las acciones serán nominativas y se extenderán en libros talonarios, llevarán el sello de la Sociedad y la firma de los Administradores y estarán nu-meradas correlativamente del uno al se-tenta y cinco mil seiscientos dos, ambos inclusive.

3.º Las acciones de la Sociedad son transferibles a extranjeros, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.— «Lusofármaco, S. A.».—El Administrador, Santiago Oller Daurella.—6'336-C.

y 3.ª 20-9-1979

PRODES, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionitas de esta Sociedad, celebrada el día 4 de septiembre de 1979, adoptó por unanimidad, y entre otros, acuerdos sobre:

La fusión, mediante absorción por «Prodes, S. A.», sin ampliación de capital, de la Compañía «Laboratorios Lusofirma-co, S. A. E.», la cual será disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida a la absorbente, que lo adquiere con todos sus derechos y obligaciones pendientes, en los que se subroga. — La publicación del presente acuerdo

de fusión por absorción, a tenor de lo preceptuado en el artículo 143 de la Ley

de Sociedades Anónimas.

La oportuna delegación para el otorgamiento y firma de todos los documentos públicos y privados conducentes a la ejecución, constancia y publicidad del presente acuerdo de fusión por absorción.

San Justo Desvern, 14 de septiembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración de «Prodes, S. A.»., A. Vila Casas.—6.337-C. y 3.º 20-9-1979

CENTRO FARMACEUTICO VALENCIANO, S. A.

DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

G. BACHARACH, S. A.

SUCESORES DE CEFARMA EN VALENCIA, S. A.

Grupo de Empresas en fusión

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 143 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los fines expresados en el artículo 145 de dicha Ley especial y en la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se participa a los posibles interesados y se hace público por el presente que las Juntas generales expresadiarios de los citados Sociedades traordinarias de las citadas Sociedades, celebradas, respectivamente, los días 22 de diciembre de 1977, 2 de enero de 1978, 2 de enero de 1978 y 3 de enero de 1978, con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la repetida Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Entidades, mediante la absorción de «G. Bacharach, S. A.»; «Sucesores de Cefarma en Valencia, S. A.», y «Distribuidora de Medicamentos, S. L.», por el «Centro Farmacéutico Valenciano, S. A.», con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A virtud de estos acuerdos y una vez

des absorbidas.

A virtud de estos acuerdos, y una vez cumplidas las prescripciones legales, el patrimonio de las Sociedades absorbidas será traspasado en bloque al «Centro Farmacéutico Valenciano, S. A.», con todos sus derechos y obligaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 142 de la Ley, «Centro Farmacéutico Valenciano, S. A.», ha procedido al aumento de capital pertinente y a la modificación de los Estatutos y, en consonancia con ello. los títulos acciones represencia con ello, los títulos acciones represen-

cia con ello, los títulos acciones representativos del nuevo capital se entregarán, mediante canje, a los actuales tenedores de acciones, en los términos acordados en las respectivas Juntas generales.

A los efectos oportunos, se comunica que, por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1979, se han concedido a esta fusión beneficios fiscales de los previstos por el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias sobre concentración e integración de Empresas, por lo que es de aplición de Empresas, por lo que es de apli-cación lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, habiendo quedado facultados los órganos administrativos para acordar lo procedente, en su caso, en apli-cación del número 3 del artículo único de la referida Ley de 5 de diciembre de

Valencia, 13 de septiembre de 1979.-El Secretario del Consejo de Administración,

Miguel Gil Corell.-6.315-C.

v 3.° 20-9-1979

INMOBILIARIA GALCA, S. A.

BARCELONA

A tenor de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la presente se procede a la publicación de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en Barcelona, el día 10 de septiembre de 1979, del tenor literal siguiente:

1.º Proceder a la reducción del capital social de «Inmobiliaria Galca, S. A.», en la cuantía de 3.648.000 pesetas, dejándolo establecido, por tanto, en 912.000 pesetas, mediante la reducción de 8.000 pesetas del valor nominal de las 456 acciones que comprenden el capital social, por lo que el valor nominal de las mismas quedará fijado en 2.000 pesetas cada una,

2.º Entregar, con cargo a los fondos de tesorería social, el importe de 8.000 pesetas por acción a cada socio, en proporción

al número de acciones poseídas.

3.º Proceder al estampillado de las acciones sociales, consignando en las mismas un cajetín indeleble, con el siguiente

«Nuevo valor nominal de 2.000 pesetas, según acuerdo de la Junta general de fe-cha 10 de septiembre de 1979, con la fir-ma manuscrita del Presidente y el sello de la Compañía.»

- 4.º Modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual, una vez ejecutada la reducción de capital que se acuerda, tendrá la siguiente redacción:
- «Artículo 5.º El capital social «Articulo 5.º El capital social es de 912.000 pesetas, representado por 458 acciones al portador, de 2.000 pesetas de valor nominal cada una. Todo el capital está suscrito y desembolsado. Las acciones constituyen una sola serie, numeradas del número 1 al 456, ambas inclusive.

Los títulos representativos de las acciones contendrán todos los requisitos exigidos por las Leyes.»

5.º Facultar al Administrador de la Compañía, don Francisco Dapena Alfonsín, para que publique los anuncios exigidos por la legislación vigente, en orden a la publicidad de la reducción de capital acordada.

Barcelona, 10 de septiembre de 1979.—358-C. y 3.ª 20-9-1979 6.358-C.

CARTONAJES INTERNATIONAL, S. A.

CARTONAJES INTERNACIONAL DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de fusión

En las Juntas generales de estas Sociedades válidamente constituídas y celebra-das el día 6 de septiembre de 1979, se aprobaron, en cada una de ellas y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Carto-najes International, S. A.», y «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», una vez que se haya llevado a cabo un au-mento del capital de esta última en ciento ocho millones ochocientas cincuenta mil pesetas (108.850.000 pesetas) y siempre que se obtengan los beneficios fiscales aplicables previstos en la vigente legislación sobre concentración e integración de Empresas y las autorizaciones necesarias, en su caso, para llevar a cabo las citadas operaciones. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», por «Cartonajes International, S. A.». El capital de esta última quedará aumentado en el valor nominal necesario como consecuencia de la ampliación de capital de «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.,

tonajes internacional de Canarias, S. A.», antes aludida y de la subsiguiente operación de fusión por absorción.

En consecuencia y con sujeción a las condiciones expresadas, se disolverá sin liquidación la Sociedad «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», traspasándose en bloque su patrimonio a «Cartonajes International, S. A.», la cual quedará subrogada en fodos los derechos y dará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Aprobar, a los efectos de la fusión por absorción, el balance de ambas Sociedades cerrado el día anterior al de la apro-

bación de este acuerdo.

Segundo.—Autorizar a don Peter R. Gross y doña María del Pilar Losa Aparicio para que cualquiera de ellos firme y publique los anuncios legales necesarios del acuerdo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiçiones legales.

demas disposiçiones legales.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—Peter
R. Gross, Presidente del Consejo de Administración de «Cartonajes International,
Sociedad Anónima» y «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A. «.—6.330-C,
y 3.° 20-9-1979

LA UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

(L.U.C.I..S.A.)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, que se celebrará en el domicilio social, avenida del Generalísimo, número 44, de Córdoba, el próximo día 15 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y el dia siguiente, una hora después, en segunda, si fuese necesario, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1978-79, y su aprobación, si pro-

- 2.º Nombramiento de censores de cuentas
 - 3.º Otros asuntos a tratar.

Córdoba, 12 de septiembre de 1979.— Por el Consejo de Administración, el Se-cretario.—6.276-C.

RODRIGUEZ HNOS. DE CORDOBA, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida del Generalísimo, número 44, de Córdoba, el próximo día 16 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, una hora después, en segunda, si fuese necesario, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1978-79, y su aprobación, si procede.

2.º Nombramiento de censores de cuentas

3.º Otros asuntos a tratar.

Córdoba, 12 de septiembre de 1979.— Por el Consejo de Administración, el Se-cretario.—6.277-C.

CASERIA DE CAÑE, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de agosto de 1979, adoptó por unani-midad los siguientes acuerdos:

La disolución de la Sociedad, al am-1. La disolución de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de junio de 1979 por la que se aclara la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas.

2. El cese del Administrador de la Sociedad de septiembre, resultado en contra de de descargo de sul gestal de service de

ciedad, a quien se da descargo de su ges-

tión hasta la fecha.

La designación como Liquidador único de quien hasta este momento había ostentado el cargo de Administrador.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Ré-gimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Oviedo, 23 de agosto de 1979.—El Liquidador.-6.427-C.

COMERCIAL SERT. S. A. BARCELONA

Se convoca a todos los accionistas a Se convoca a todos los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales de la A. I. S. S. en Vía Layetana, número 16, de Barcelona, el día 6 de octubre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para el siguiente

Orden del día

1.º Lectura apta anterior. 2.º Ratificación de los cargos del Consejo de Administración.

3.º Exposición de la evolución y mar-cha de la Empresa. 4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de septiembre de 1979.-El Presidente del Consejo de Administra-ción.—6.430 C.

FICOEXSA

FINCAS, CONSTRUCCIONES, EXPLOTACIONES, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Fincas, Construc-ciones, Explotaciones, S. A.» (FICOEXSA), para el día 10 de octubre de 1979, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, er segunda convocatoria, si así procediese, en el domicilio social, hacienda de «Las Filipi-nas», s/n., San Miguel de Salinas (Alicante), conforme al siguiente

Orden del día

1.º Modificación del artículo 17 de los

Estatutos.
2.º Cese de Consejeros.
3.º Nombramiento de nuevos Conse-

jeros.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación del acta, si

San Miguel de Salinas, 19 de septiembre de 1979.—El Consejo de Administración.—6.406-C.

LIMOAGRO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 24 de agosto de 1979, adoptó por unani-midad los siguientes acuerdos:

La disolución de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de junio de 1979 por la que se aclara la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1878, de 8 de septiembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Percence Físicas las Personas Físicas.

El cese del Administrador de la Sociedad, a quien se da descargo de su gestión hasta la fecha.

La designación como Liquidador unico de quien hasta este momento había ostentado el cargo de Administrador.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anó-

Oviedo, 25 de agosto de 1979.—El Liquidador.-6.424-C.

PADRUN, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el dia 24 de agosto de 1979, adoptó por unani-midad los siguientes acuerdos:

La disolución de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministe-rial de 12 de junio de 1979 por la que se aclara la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1878, de 8 de septiembre, re-guladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. El cese del Administrador de la So-

ciedad, a quien se da descargo de su ges-

tión hasta la fecha.

La designación como Liquidador único de quien hasta este momento había ostentado el cargo de Administrador.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Ré-gimen Jurídico de las Sociedades Anó-

Oviedo, 25 de agosto de 1979.—El Liquidador.—6.425-C.

TOLIMA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de agosto de 1979, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- La disolución de la Sociedad, al am-1. La disolución de la Sociedad, al amparo de lo previsto en la Orden ministerial de 12 de junio de 1979 por la que se aclara la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

 2. El cese de los Administradores de la Sociedad a quien se de descargo de su
- Sociedad, a quien se da descargo de su

gestión hasta la fecha.

3. Designación como liquidador único, de uno de los Administradores solidarios.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Ré-gimen Jurídico de las Sociedades Anó-

Oviedo, 23 de agosto de 1979.—El Liquidador.—6.426-C.

CASIMIRO BUSQUETS, S. A.

Primer anuncio de fusión

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de septiembre de 1979, acordó la fusión de la Sociedad con la Compañía mercantil «Probus, S. A.», mediante la absorción de esta última por «Casimiro Busquets, Sociedad Anonima.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 134, 143, 144 y 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 12 de septiembre de 1979.—I Presidente, Casimiro Busquets.—5.480-11. 1.ª 20-9-1979.

PROBUS, S. A.

Primer anuncio de fusión

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de septiembre de 1979, acordó la fusión de la Sociedad con la Compañía mercantil «Casimiro Busquets, S. A.», mediante la absorción de la primera por esta últime..

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 134, 143, 144 y 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de septiembre de 1979.— El Presidente, Casimiro Busquets.—5.479-11. 1.ª 20-9-1979.

LIPOQUIMICAS REUNIDAS, S. A. (LIRESA)

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle General Moscardó, número 5, 1.º, en Ma-drid, el día 8 de octubre, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 9 de octubre, en segunda convocatoria, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Ratificación del acuerdo adoptado or el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 8 de septiem-bre de 1979, de promover expediente ju-dicial en solicitud de que se declare a la Sociedad en estado legal de suspensión

la Sociedad en estado legal de suspensión de pagos.

2. Designación de las personas u organismos que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos y otorgamiento de facultades a su favor.

3. Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Junta general.

Madrid, 12 de septiembre de 1979,-6.407-C.

INDUSTRIA NAVARRA DE ENVOLTURAS CELULOSICAS (VISCOFAN, S. A.)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administra-ción de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Hermanos Imaz, nú-mero 1, de Famplona, el día 16 de octu-bre próximo, a las doce horas, y a la

misma hora del día 17 en el mismo lugar. en segunda y última convocatoria.

Orden del día

1.º Ratificación de la escritura otorgada ante el Notario de Pamplona don Da-

da ante el Notario de Pamplona don David Calvo Juan, número de protocolo 1.790, de fecha 4 de septiembre de 1979.

2.º Modificación de los artículos 5, 12 y 18 de los Estatutos de la Sociedad.

3.º Dimisión del Consejo de Administración, puesta de sus cargos a disposición de la Junta general y nombramiento del nuevo Consejo.

4.º Ruegos y proguntas

Ruegos y preguntas.

Pamplona, 11 de septiembre de 1979.— El Consejo de Administración.—6.416-C.

TURKOWSKI ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, a las die-cisiete horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, 11 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, carretera de Reus a Viñols, kilómetro 2,8, de Riudoms, con el siguiente orden del día:

- Cese de los administradores
- Nombramiento de un Administra-

2.° Nombramiento de un Administra-dor único. 3.° Ruegos y preguntas. 4.° Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Riudoms, 7 de septiembre de 1979.—Un Administrador, Emil Turkowski.—5.481-13.

RENTA INMOBILIARIA, S. A.

Pago de dividendo a cuenta

De los resultados del ejercicio 1979 se abona un dividendo activo de 23 pesetas para cada una de las acciones de 500 pe-setas nominales, números 1 a 12.100.000, ambos inclusive.

ambos inclusive.

El pago se hará a partir del día 22 de septiembre, a través de los siguientes Bancos: Atlántico, Banca Catalana, Bilbao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Levante, Madrid, Nuevo Banco, Occidental, Santander y Vizcaya.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Consejero-Secretario, José Serrano Terrades —6 435-C.

des.--6.435-C.

AGROPECÙARIA GETAFE, S. A.

La Junta general universal de la Sociedad «Agropecuaria Getafe, S. A.», acordó por unanimidad el 2 de julio de 1979 la

por unanimidad el 2 de julio de 1979 la disolución de la misma, acogiéndose a la exención de la Ley 44/1978, y el nombramiento de un Comité Liquidador.

Asimismo, la Junta general universal final, celebrada el día 1 de septiembre del presente año, por unanimidad, aprobó las operaciones liquidatorias y el balance final circuiante.

nal siguiente:

Pesetas

_	1 630143
Activo:	
Caja Terrenos	13.326,00 11.639.859,00
Total	11.653.185,00
Pasivo:	
Acciones cuenta liquidación. Resultados liquidación	960.000,00 10.693.185,00
_	

Total 11.653.185,00 Madrid, 18 de septiembre de 1979.-El Secretario-Liquidador, Basilio Guerra Garrigosa.—6.415-C.

ESTACIONES TERMINALES Y DE SERVICIO, S. A.

(ESTESA)

En la Junta general universal de la Sociedad, celebrada el día 17 de los corrientes mes y año, con asistencia de todos los accionistas y de la lotalidad del capital social, se acordó, por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción de la Sociedad, al no existir créditos ni deudas y bajo el siguiente balance de liquidación, cerrado al 31 de agosto de 1979.

	Pesetas
Activo:	
Caja Bancos Inmuebles Instalaciones, enseres y mobiliario	182.407,00 2.747.401,23 21.119.200,00 7.670.223,00
Total	31.719.231,23
Capital social	13.000.000,00 165.309,00 385.384,47 18.119.551,00 48.986,76
Total	31.719.231.23

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—Un Liquidador, por «Auto Res, S. A.», Manuel Moratiel Ibán.—6.418-C.

INMOBILIARIA DEL PARQUE, S. A.

MADRID

Los Madrazo, 22

En la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 3 de septiembre de 1979, se aprobó por unanimidad el siguiente balance final, formado por el Liquidador, en cumplimiento del artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, acordando la disolución, liquidación y extinción de esta Empresa, acogiéndose a los términos de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978.

TOTAL COMMISSION CONTROL GO IN	10j 1010.
	Pesetas
Activo:	
Caja y bancos	45.614,68 11,500.000,00 3,255.000,00 634,881,47
50/1977 Pérdidas y ganancias	201.615,11 115.065,39
Total Activo	15.752.176,65

Pasivo:

Capital	2.000.000,00 50.000,00
Fondo amortización	1.668.976,38 429.537,44
Resultados anteriores Cuenta regularización Ley	
76/1961 Cuenta regularización Ley	10.731.861,03
44/1978 (Orden ministerial de 12 de junio de 1979)	871.801,80
Total Pasivo	15 752 176 65

Lo que se hace público en aplicación del artículo 166 de la invocada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Liquidador, Juan José Macaya de Aguinaga. 6.436-C.

SUGA, S. A.

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de la Sociedad, que, con caracter de universal, se celebró el día 11 de septiembre de 1979, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar, al amparo de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, disuelta la Sociedad con efectos desde el día de la Junta.

Segundo.—Nombrar Liquidadores solidarios de la Sociedad a don Antonio Sánchez López, don José Suárez López y don José María García Rodríguez.

Tercero.—Aprobar el siguiente balance final, presentado en dicha Junta por los señores Liquidadores como balance de liquidación

1		Pesetas
	Activo:	
	Caja	1.000,00 195.000,00 4.250.359,00 10.002.003,00
I	Total	14.448.362,00
	Pasivo:	
	Capital	520.000,00 4.250.359,00 43.738,82 9,634.264,18
Ì	Total	14.448.362,00
	Madrid, 12 de septiembre Liquidador.—6.400-C.	d e 1979.—El

HOTELES VILLABLINO, S. A.

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de esta Sociedad, en su reunión celebrada el día 6 de julio de 1979, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Aprobar el balance de disolución y liquidación de la Sociedad, cerrado al 6 de julio de 1979, con el carácter de balance final, que es del tenor literal siguiente:

		Pesetas
Activ	0:	
Caja y	bancos	1,200.000,00
	Total	1.200.000,00
Pasiv	0:	
Capital		1.200.000,00
	Total	1.200.000,00

3.º Por no haber acreedores conocidos, proceder a la liquidación del haber social, adjudicándolo a los accionistas en proporción al importe nominal de sus acciones.

Madrid, 30 de agosto de 1979.—El Gerente.—3.264-D.

INDUSTRIAS MONCAR, S. A.

Advertido error material en la publicación del balance final de liquidación de esta Sociedad, se hace público que el balance aprobado por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, de fecha 30 de agosto de 1979, con el carácter de balance final, es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja y bancos Inmuebles	3.501.731,22 15.340.827,70
Total	18.842.558,92
Pasivo:	
Capital Reservas Actualización Orden ministerial de 12 de junio de 1979.	4.500.000,00 1.342.558,92 13.000.000,00
Total	18.842.558,92
Urnieta, 31 de agosto de 1979.—3.382-D.	

ADMINISTRACION. VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00 (2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- · Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).